



San Fernando del Valle de Catamarca, Viernes 29 de Mayo del 2020.-

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE SAN FDO DEL VALLE DE CATAMARCA

SR. DANIEL ZELAYA

S...../.....D

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza **“Disponese a la colocación de una placa en el ámbito del Palacio Municipal, de nuestra Ciudad Capital, en memoria de las mujeres víctima de FEMICIDIO en la provincia de Catamarca”** y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.- Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-*



@Maaurivarela
concejlvarela@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



AUTOR: *Concejal Mauricio Varela*



PROYECTO: *ORDENANZA.-*

OBJETIVO: *“Disponese a la colocación de una placa en el ámbito del Palacio Municipal, de nuestra Ciudad Capital, en memoria de las mujeres víctima de FEMICIDIO en la provincia de Catamarca”.-*

FUNDAMENTACIÓN

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre ***“Disponese a la colocación de una placa en el ámbito del Palacio Municipal, de nuestra Ciudad Capital, en memoria de las mujeres víctima de FEMICIDIO en la provincia de Catamarca”.-***

Con sustento legal en la Ley de Protección Integral a las Mujeres (Ley Nº 26.4859) aprobada por ambos cámaras del Congreso de la Nación y con vigor normativo desde el año 2009 y buscando prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales, se establece en su art 7 principios rectores, entre ellos el de “La adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres” en su inc b.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto este proyecto busca concientizar a la población acerca de las consecuencias de este flagelo que según datos del Observatorio de Femicidios de Argentina se cobra la vida de una mujer cada treinta y dos horas, esto solo demuestra que la violencia machista en cualquiera de sus tipos y modalidades tiene un costo muy alto que se paga con el cuerpo o vida de la mujer. Visibilizar esto es una de nuestras responsabilidades públicas.

Según cifras oficiales del Registro Nacional de Femicidios de la justicia Argentina, de la corte suprema de justicia de la Nación en su último informe, por año mueren 278 mujeres de las



@Maaurivarela
concejlvarela@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



cuales 255 son víctimas directas de femicidio y 23 víctimas de femicidio vinculado. El 83 % de las víctimas tenía un vínculo previo con los sujetos activos.

De estos femicidios el 56 % de los casos, fueron cometidos por parejas o ex parejas de las víctimas. En segundo lugar, un 15 % de los vínculos eran familiares. En tercer lugar, un 12 % fueron otro tipo de vínculos. Todas estas categorías expresan un conocimiento previo entre las víctimas y los sujetos activos. Solamente un 6% eran personas desconocidas, con respecto al 11% restante no se pudo obtener información.

El estado fue responsable de gran parte de estos femicidios, muchas de estas mujeres denunciaron a sus agresores ante hechos de violencia anteriores, y las medidas de protección que obtenían quedaban inútiles ante la inoperancia y lentitud en las actuaciones.

Nuestra carta magna en su art 75 inc 22 le otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW -siglas en inglés). El Comité, en su séptimo informe periódico de la República Argentina, realizada en sesiones N° 1443ª y N° 1444ª el 1° de Noviembre de 2016, del cual la República Argentina es Estado parte, observó que sigue preocupando la persistencia de estereotipos discriminatorios con respecto a las funciones y responsabilidades de la mujer y el hombre en la familia y en la sociedad, las formas entrecruzadas de discriminación y la arraigada cultura machista del Estado, que constituyen la base de la discriminación y la violencia por razón de género contra la mujer, en particular la violencia sexual, doméstica y el femicidio, así como el abuso sexual en la escuela y el acoso sexual en el lugar de trabajo. La Convención, asimismo, recomienda a la República Argentina que se mejore las políticas de prevención de los femicidios y asegure la investigación, el enjuiciamiento y la condena de los autores de dichos crueles actos.-

Por todo esto y sumando a las políticas que ya venimos implementando y seguimos generando, proponemos como una forma de visibilidad y concientización, colocar en el Palacio Municipal una placa en memoria de todas las mujeres víctimas de femicidio en nuestra provincia. Para que nos recuerde, como Estado, que debemos seguir bregando por derechos humanos igualitarios. Creando políticas públicas efectivas territorialmente que faciliten la



@Maaurivarela
concejlvarela@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



erradicación de la violencia, previniendo y promocionando los derechos humanos que son inalienables, universales, irrenunciables, imprescriptibles e indivisibles.

Este proyecto de ordenanza también es un proyecto cultural y pacífico de prevención, información y sensibilización contra la violencia de género y el femicidio. La posibilidad de visualizar dentro del edificio municipal la memoria de estas mujeres, nuestras hermanas, compañeras, amigas.

La placa (ver anexo) enunciará en su encabezado la leyenda: “En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas”, “Ni una Menos”. Y al final de la misma la leyenda “La violencia deja marcas, no verlas deja femicidios” en recordación de cada mujer asesinada víctima del femicidio intenta hacer reflexionar a la población en general acerca de su fatal desenlace.-

Estos son los nombres de las mujeres asesinadas hasta Mayo del 2020:

1990 María Soledad Morales;

1996 Mónica B. Coronel;

1998 María B. Galetto;

2005 Griselda V. Vergara, Roxana Judith Olmos;

2006 María R. Farias, Rocío Ubilla;

2008 Ana B. Gómez Vega, Karina Valdez;

2009 Antonia Medina, Ernestina Santillán;

2010 Gloria M. Acosta, Sara Stec, Alejandra Arguello, Liliana Garabedian;

2011 Valeria I. Córdoba;

2012 Nélide Cejas;



@Maaurivarela
concejlvarela@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



2013 María Eugenia Rojas, María J. Flores, María Rita Valdez, Susana Aguilar, Priscila Gutiérrez, Keyla Reynoso, Celeste Moreno, María Condori, Diana Priscilla Chaile;

2016 Rosa A. Pacheco;

2017 Cecilia Olima, Julieta Herrera, María Celeste Silva y Margarita Suárez;

2019 Susana del Carmen Villagra, Elba Ibañez, Georgina Avellaneda, Antonella Aybar, Nadia García.

2020: Brenda Gordillo.

El Estado debe seguir incorporando políticas en la agenda 2020 de necesidad y emergencia, que protejan a las víctimas de todas las formas de violencia patriarcal; educación sexual integral, para construir masculinidades sanas, y capacitación en perspectiva de género para todos los agentes del Estado, integrantes del Poder Judicial y los medios de comunicación para que tomen conciencia de su rol como constructores de sentido y su responsabilidad social en la producción y naturalización de la cultura machista. Es por ello que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, del presente Proyecto de Ordenanza.-



@Maaurivarela
concejlvarela@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarcos, Rvadovia 1040.



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente proceda a la colocación de una placa, en el ámbito del Palacio Municipal de nuestra Ciudad Capital, en memoria de las mujer víctima de FEMICIDIO en la provincia de Catamarca.-

ARTÍCULO 2º.- La placa referenciada en el artículo primero incluirá una leyenda: “En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas”, “Ni una Menos”. Y al final de la misma la leyenda “La violencia deja marcas, no verlas deja femicidios”.- Debiendo tener la placa una dimensión mínima de 50 cm de ancho por 45 cm de Alto.-

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.-

ARTÍCULO 5º.- DE FORMA.-



@Maaurivarela
concejlvarela@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



ANEXO

Imagen para placa referencial:

